

AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo. Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas
Objetivo	La Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D. Desarrollo de productos, servicios o tecnologías efectuados a partir de los resultados de investigación generados por los grupos de investigación del sistema científico valenciano para que alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita que sean incorporados por las empresas.
Entidad convocante	Agencia Valenciana de la Innovación
Web	http://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas/
Plazo	Plazo SGI-OTRI-entrega documentación: 7 de febrero de 2020 Plazo AVI: Del 27 de enero al 14 de febrero de 2020
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Proyecto
Duración	Proyectos anuales: La fecha de cierre del plazo de justificación es 31/12/2020 Proyectos plurianuales: fecha cierre plazo de justificación .31/12/2020 para la primera fase y 31/12/2021 segunda fase
Dotación	De 40.000€ a 150.000€ La ayuda consistirá en una subvención de hasta el 100% de los gastos subvencionables del proyecto. Para el caso de que se requiera cofinanciación por parte de la entidad beneficiaria, la cofinanciación será cubierta por la Universidad y por el Investigador responsable en los mismos porcentajes.
Requisitos	<p>1. Requisitos de las entidades beneficiarias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Han de ser propietarias o copropietarias de los resultados de investigación que se pretenden valorizar y transferir mediante esta actuación. <p>2. Requisitos del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos deberán contener actividades de tipo demostrativo que permitan reducir las incertidumbres sobre la viabilidad técnica y comercial de la tecnología desarrollada y no podrán ser financiadas actividades de investigación. - Todos los beneficios deberán invertirse en actividades primarias de dicho centro. - Las actividades desarrolladas en el ámbito del proyecto deben tener carácter no económico - Será obligatoria la publicación, difusión y promoción en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto. - En caso de proyectos plurianuales, el presupuesto subvencionable correspondiente a las actuaciones ejecutables durante 2020 deberá estar comprendido entre el 50% y el 55% de los costes totales asociados al proyecto.



3. Por cada resultado de I+D que se pretenda valorizar y transferir, será necesaria la participación en el proyecto, como servicio externo, de cómo mínimo un organismo de investigación o centro tecnológico.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones

► **Órgano Investigación Responsable:** Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la Universidad. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace (el trámite se ha de realizar en la fase de solicitud):
<https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/>

► **Conceptos Financiables:**

Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico, material de oficina y consumibles informáticos. Se excluyen las dietas.

Gastos de personal, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar.

Gastos de contratos de desarrollo experimental con centros tecnológicos o de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.

Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.

Gastos de adquisición de conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto.

Gastos de inversión en pequeño equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico. Los gastos de inversión en pequeño equipamiento científico y demás material inventariable no será superior el 30% del coste subvencionable del proyecto.

Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto.

Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto. No tendrá la consideración de gasto subvencionable tanto la publicación, difusión o presentación de los resultados del proyecto en ámbitos científicos, como la asistencia a congresos o jornadas científicas.



	<p>Gastos de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto.</p> <p>Gastos de desplazamiento y alojamiento del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano.</p> <p>Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia de los resultados del proyecto.</p> <p>Coste del informe de auditoría. El coste máximo subvencionable será de 1.400 euros por anualidad, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda.</p> <p>Costes indirectos con porcentaje de hasta el 15% de los costes directos.</p> <p>ii El formulario de solicitud, la <u>memoria</u> descriptiva del proyecto empleando el <u>formato</u> normalizado disponibles en la página web: http://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas/</p>
Gestor SGI-OTRI	Begoña García (8841 b.garcia@umh.es)